CONGRESO DE LA REPÚBLICA
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
02 NOV 2017
RECIBIDO
Firma:..... Hora:.....

Dictamen de allanamiento de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 73 – 481 y 540/2016-CR que regula el uso y las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018

Señor Presidente:

Ha sido remitida para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, la observación formulada por el Presidente de la República a la autógrafa de ley recaída en los Proyectos de Ley **73, 481 y 540/2016-CR,** por el que se propone la Ley que regula el uso y las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).

SITUACIÓN PROCESAL DE LA INICIATIVA

La Autógrafa de Ley signada con los números 73, 481 y 540/2916-CR, fue decretada el 18 de julio del 2017 a la Comisión de Transportes y Comunicaciones; y de Ciencia, Innovación y Tecnología con cargo de dar cuenta de este procedimiento al Consejo Directivo.
El 18 de julio de 2017 ingresó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones la Autógrafa de Ley 73, 481 y 540/2016-CR, para su estudio.

El día 12 de setiembre de 2017, fue aprobado en la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, el dictamen **de allanamiento por unanimidad** con los votos favorables de los Congresistas: Ventura Angel, Ríos Ocsa, Mamani Colquehuanca, Del Águila Herrera, Monterola Abregú, Meléndez Celis, Lazo Julca, Aguilar Montenegro, Schaefer Cuculiza, Ushñahua Huasanga, Dávila Vizcarra y Ávila Rojas.

I. OBJETO DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA

La autógrafa observada de la ley 73, 481 y 540/2016-CR, tiene por objeto desarrollar el artículo 8 del Convenio Sobre Aviación Civil Internacional, conocido como Convenio de Chicago, y regular el uso y las operaciones de los

sistemas de aeronaves sin piloto (RPAS) y aeronaves pilotadas a distancia (RPA), con el objeto de garantizar la seguridad operacional de todos los demás usuarios del espacio aéreo, así como la seguridad de las personas y bienes en la superficie terrestre y acuática.

II. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO

Después de revisar la fundamentación de las observaciones planteadas por el señor Presidente de la República a la autógrafa de ley que propone regular el uso y las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS), señalamos que el Poder Ejecutivo estima conveniente observar la misma por las siguientes consideracioneslas que, tomamos como rerefencia **para poder allanarse** a dichas observaciones.

A. Conforme con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, publicada el 13 de marzo del 2015, los contribuyentes que efectúen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, vinculados o no al giro de negocio de la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3° de la referida ley, podrán acceder a las siguientes de ducciones:

175 %	Si el proyecto es realizado directamente por el contribuyente o mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica domiciliados en el país.
150 %	Si el proyecto es realizado mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica no domiciliados en el país.

Asimismo, el artículo 3° de la citada ley, prevé los requisitos que el contribuyente debe cumplir para tener derecho a la deducción de 75 % o 50 % aludido en el párrafo precedente y son:

1. Los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica deben ser calificados como tales, por las entidades públicas o privadas que, atendiendo a la naturaleza del proyecto establezca el reglamento.

   Para tales efectos, se considerarán las definiciones sobre proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica previstas en el inciso a. 3) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta.

   La calificación del proyecto debe efectuarse en un plazo de 30 días hábiles

2. El proyecto debe ser realizado directamente por el contribuyente o mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica. En ambos casos, deben estar autorizados para realizar los proyectos por alguna de las entidades que establezca el reglamento, el que señalará el plazo de vigencia de la autorización.

   Para obtener la autorización, deben contar con investigadores o especialistas, según corresponda que estén inscritos en el directorio nacional de profesionales en el ámbito de ciencia, tecnología e innovación que gestiona el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec). Así como los materiales dedicados al proyecto, que cumplan los requisitos mínimos que establezca el reglamento.

   La autorización deberá efectuarse en un plazo de 30 días hábiles.

3. Los contribuyentes que acceden a este beneficio tributario deberán llevar cuentas de control por cada proyecto, las que deberán estar debidamente sustentadas.

4. El resultado del proyecto de desarrollo tecnológico o innovación tecnológica debe ser registrado en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), de corresponder.

B. De lo expuesto en la ley se desprende que son dos cuestiones las que regula:

(I) El uso de aeronaves pilotadas a distancia (RPA), así como,

(II) Las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS), resultando diferentes estos, conforme a las definiciones previstas en la Primera Disposición Complementaria Final de la autógrafa, e incluso conforme a lo mencionado en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley.

Sin Embargo, el beneficio tributario previsto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Autógrafa sólo alude a las "operaciones de los sistemas de aeronaves (RPAS)", más no así a las aeronaves pilotadas a distancia (RPA). Con lo cual, la deducción adicional de 75 % o 50 % a que se refiere la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica sería aplicable a los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica estrictamente vinculados a las operaciones de los sistemas de aeronaves (PPAS), más no así a los proyectos de "aeronaves pilotadas a distancia" (RPA).

Tampoco puede sostenerse que tal como está redactada la ley, el beneficio de la deducción adicional prevista en la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, también resulta aplicable a los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica de o en aeronaves pilotadas a distancia (RPA); pues ello supondría una interpretación extensiva del beneficio, lo que contraviene lo prescrito en la norma VII del Título Preliminar del Código Tributario[1], que establece que en vía de interpretación no podrá extenderse las disposiciones tributarias a personas o supuestos distintos de los señalados en la ley.

Por tanto, si el objetivo de la ley es el de incluir a las "aeronaves pilotadas a distancia"(RPA), tal como se desprende de la Exposición de Motivos, en el beneficio tributario contemplado en la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica,

[1] Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF y normas modificatorias.

entonces en la Segunda Disposición Complementaria Final deberá regularse de manera expresa e inequívoca todos los alcances para cumplir con su finalidad.

C. Conforme a lo previsto en la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica el beneficio de la deducción adicional de 75 % o 50 % está referida a los contribuyentes que efectúen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, vinculados o no al giro de negocio de la empresa, a cuyo efecto deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 3° de la misma ley.

Siendo que la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica es la que establece el marco general del derecho a la deducción adicional de gastos en proyectos en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, esta dispone los lineamientos generales que deben cumplir los citados proyectos así como los beneficios tributarios que esa regula, circunscribiéndose únicamente a gastos en proyectos; por lo que, no incluye a "gastos en actividades" en general. Es decir el diseño del beneficio tributario sólo se vincula a tales proyectos.

En este sentido, el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley no resulta acorde con lo dispuesto por la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, pues se pretende extender l beneficio de la deducción adicional de 75 % o 50 % a cualquier gasto en actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, pese a como se ha señalado previamente el marco general sólo permite la deducción adicional cuando esos gastos se vinculan a proyectos en estos rubros[2], y que estos proyectos cuenten con la calificación de CONCYTEC, sin prejuicio de cumplir los

[2] Cabe señalar que con ocasión del Proyecto de Ley 540/2016-PE, el Presidente de la República y la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio 068-2016-PR del 03-05-2016 dirigido al entonces Presidente del Congreso de la República, informaron que la Ley 30309, contempla un beneficio tributario aplicable a los gastos en proyectos de investigación cintífica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, estableciendo que los contribuyentes que efetúen dichos gastos, vinculados o no al giro del negocio de la empresa y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la citada ley, podránacceder a determinadas deducciones; sugiriendo que la norma establezca claramente que la actividad de investigación científica de las aeronaves pilotadas a distencia deberá ser previamente calificada como tal, de acuerdo a los procedimientos establecidos para la aplicación de los beneficios de la Ley 30309.

contribuyentes con los demás requisitos previstos en el artículo 3 de la mencionada ley. En tal sentido, la normaa la que se pretende referenciar el beneficio, no ha diseñado para otorgar la deducción adicional a

cualquier gasto como pretende establecer la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley.

Por tanto, dse mantenerse la redacción actual de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley, se excedería el marco general contemplado en la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.

D. Al hacer referencia en el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final de la ley a que seráaplicable la deducción adicional a los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, calificados como tal, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 30309, pareciera dar a entendr que sólo sería exigible el requisito previsto en el inciso a) del referido artículo, que alude a la calificación de los proyectos por parte de CONCYTEC, mas no así a los demás requisitos que establece tal artículo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y con la finalidad de aplicar el beneficio previsto en la Ley 303309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica a los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica en aeronaves pilotadas a distancia (RPA), como en sistemasde aeronaves pilotadas a distancia (RPAS), proponen el siguiente texto alternativo de la Segunda Disposición Complementaria Final.

> "*Los gastos en aeronaves pilotadas a distancia (RPA) y en los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) podrán aplicar el beneficio tributario contenido en la Ley 30309 Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, norma, siempre que formen parte de proyectos que sean calificados por CONCYTEC como proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de dicha ley*".

III CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas,la Comisión de Transportes y Comunicaciones; de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, en el tercer párrafo del artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República y el Acuerdo del Consejo Directivo 080-2003-2004/CONSEJO-CR de fecha 16 de setiembre de 2003; acuerda pronunciarse por el **ALLANAMIENTO** del presente dictamen en las observaciones hechas por Poder Ejecutivo a la autógrafa del Proyecto de Ley, **73, 481 y 540/2016-CR** con el siguiente texto:

LEY QUE REGULA EL USO Y LAS OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAS)

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley desarrolla el artículo 8 del Convenio Sobre Aviación Civil Internacional, conocido como Convenio de Chicago, y regula el uso y operaciones de las aeronaves sin piloto o aeronaves pilotadas a distancia (RPAS), con el objeto de garantizar la seguridad operacional de todos los demás usuarios del espacio aéreo, así como la seguridad de las personas y bienes en la superficie terrestre y acuática.

Artículo 2. Licencias, requisitos y limitaciones

2.1. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), es el ente encargado de otorgar las licencias a las personas naturales o jurídicas u organizaciones civiles para el uso de aeronaves pilotadas a distancia (RPA) y de regular los requisitos y limitaciones para las operaciones de los sistemas de aeronave pilotada a distancia (RPAS).

2.2. Todas las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) para uso civil, diferentes a la práctica aerodeportiva o recreativa, hechas por personas naturales o jurídicas u organizaciones civiles requieren de la licencia otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

2.3. Toda persona natural o jurídica u organización civil que opere un sistema de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS), para uso diferente a la práctica aerodeportiva o recreativa, debe contar con una licencia de operador/piloto, que es otorgada por el Ministerio de

Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

2.4. Los procedimientos de las referidas licencias, requisitos y limitaciones, así como las condiciones, características y otras especificaciones técnicas para la operación de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia, (RPAS) son elaboradas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicándose para este efecto y de forma complementaria las disposiciones contenidas en la Norma Técnica Complementaria NTC 001-2015, aprobada mediante Resolución Directoral 501-2015-MTC/12.

2.5 En ámbitos donde se encuentren bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y Pueblos en aislamiento voluntario, será necesario opinión favorable del Ministerio de Cultura.

Artículo 3. Exclusiones

Están excluidas de los alcances de la presente ley, las aeronaves del Estado pilotadas a distancia que sean para uso en servicios militares, policiales y aduaneros, así como las aeronaves pilotadas a distancia que sean de uso recreativo y aerodeportiva con un peso inferior a los dos (2) kilogramos.

Artículo 4. Registro de aeronaves pilotadas a distancia (RPA), de sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) y de sus propietarios

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones constituye un registro de las aeronaves pilotadas a distancia (RPA) y de sus propietarios, así como de los propietarios de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS). Este registro es de acceso público y gratuito y es incorporado en el portal web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Los propietarios de dichas aeronaves y sistemas están obligados a registrarlos, bajo sanción de multa que es dispuesta y ejecutada por la autoridad competente.

Artículo 5. Operaciones no permitidas

De conformidad con el párrafo 2.4 del artículo 2 de la presente ley, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones no autoriza las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) y sanciona a los responsables cuando corresponda:

a) Si se pone en peligro la seguridad y la regularidad de las operaciones aéreas tripuladas.
b) Si se sobrevuela espacios urbanos o con alta densidad poblacional o áreas naturales protegidas, zonas peligrosas, zonas restringidas y zonas prohibidas, salvo que cuente con la autorización excepcional expedida por la autoridad competente.
c) Si se viola la privacidad de los ciudadanos.

La autoridad competente, mediante normas administrativas, determina otros casos para la no autorización de dichas operaciones y las correspondientes sanciones.

Artículo 6. Infracciones y sanciones

Las infracciones y las sanciones relacionadas con el uso de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) son determinadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 050-2011-MTC, y en la Resolución Ministerial 361-2011-MTC/02, Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas, así como en concordancia con sus correspondientes normas modificatorias.

Los daños causados al patrimonio cultural son sancionados por el Ministerio de Cultura. En caso de daños a terceros, se puede accionar por la vía civil o penal, según corresponda.

Artículo 7. Zonas geográficas para ensayos

En el reglamento de la presente ley se determinan las condiciones necesarias para fijar las zonas geográficas para ensayos de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) con el fin de promover la investigación científica y realizar pruebas para aplicaciones de nuevas tecnologías o estudios tecnológicos relacionados a los actuales y futuros escenarios, como control y comunicación, colisiones, reutilización del espectro radioeléctrico, vuelos a baja y alta altura y compatibilidad con las reglas de tránsito. La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga todas las facilidades a fin de emitir las licencias necesarias, que son gratuitas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Definiciones de términos básicos

A efectos de la presente ley y, en concordancia con los convenios firmados por el Perú y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), se identifica a la aeronave pilotada a distancia con las siglas RPA (*Remotely Piloted Aircraft*) y al sistema de aeronaves pilotadas a distancia con las siglas RPAS (*Remote Piloted Aircraft System*).

a) AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA (*Remotely Piloted Aircraft - RPA*): es una aeronave pilotada por un "piloto remoto" quien monitorea la aeronave en todo momento y tiene responsabilidad directa de la conducción segura de la aeronave durante todo su vuelo.

b) SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA (*Remote Piloted Aircraft System RPAS*): es el conjunto de elementos configurables integrado por una aeronave pilotada a distancia, sus estaciones de piloto remoto conexas, los necesarios enlaces de mando y control y cualquier otro elemento de sistema que pueda requerirse en cualquier punto durante la operación de vuelo.

SEGUNDA. Beneficios tributarios de Ley 30309

Los gastos en aeronaves pilotadas a distancia (RPA) y en los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) podrán aplicar el beneficio tributario contenido en la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica norma, siempre que formen parte de proyectos que sean calificados por CONCYTEC como proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de dicha ley.

TERCERA. Adecuación del Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) adecua el Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas (RISA) a fin de establecer la tipificación de nuevas conductas sancionables afines a las particularidades de las operaciones realizables por los sistemas de aeronave pilotada a distancia (RPAS), de conformidad con el principio de tipicidad de la potestad sancionadora administrativa señalada en el numeral 4 del artículo 230 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CUARTA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo máximo de ciento veinte días contados a partir del día siguiente de su publicación.

Lima,12 de setiembre de 2017.

MESA DIRECTIVA	
	1. **VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO** **Presidente** Fuerza Popular .....
	2. **RÍOS OCSA, BENICIO** **Vicepresidente** Alianza Para El Progreso .....
	3. **BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO** **Secretario** Fuerza Popular .....

Dictamen de allanamiento de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 73 – 481 y 540/2016-CR que regula el uso y las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).

MIEMBROS TITULARES	
	4. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular .....
	5.DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular .....
	6. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN **Fuerza Popular** .....
	7. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista .....
	8. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular .....
	9. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Peruanos Por El Kambio .....
	10. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular .....

Dictamen de allanamiento de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 73 – 481 y 540/2016-CR que regula el uso y las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).

11. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

12. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER
Fuerza Popular

.....

13. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA
Fuerza Popular

.....

14. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN
Fuerza Popular

.....

15. DAVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO
Peruanos por el Kambio

.....

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO
Fuerza Popular

.....

2. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY
Fuerza Popular

.....

3. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA
Fuerza Popular

.....

Dictamen de allanamiento de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 73 – 481 y 540/2016-CR que regula el uso y las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).

4. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

5. AVILA ROJAS, LUCIO
Fuerza Popular

.....

6. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA
Fuerza Popular

.....

7. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO
Fuerza Popular

.....

8.DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN
Fuerza Popular

.....

9.DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular

.....

10. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO
Fuerza Popular

.....

11 ESPINOZA CRUZ, MARISOL
Alianza para el Progreso

.....

Dictamen de allanamiento de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 73 – 481 y 540/2016-CR que regula el uso y las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).

	12.ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular .....
	13. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio .....
	14.HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular .....
	15.GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular .....
	16.MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular .....
	17.LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular .....
	18. LAPA INGA,ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad. .....

Dictamen de allanamiento de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 73 – 481 y 540/2016-CR que regula el uso y las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).

19. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO
Fuerza Popular

.....

20.MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA
Fuerza Popular

.....

21.NARVAEZ SOTO, ELOY LUCIANO
Alianza para el Progreso

.....

22.NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA
Fuerza Popular

.....

24.PONCE VILLAREAL DE VARGAS YESENIA
Fuerza Popular

.....

25. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO
Fuerza Popular

.....

26.REATEGUI FLORES ROLANDO
Fuerza Popular

.....

Dictamen de allanamiento de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 73 – 481 y 540/2016-CR que regula el uso y las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).

27.ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA
Fuerza Popular

.....

28.SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA
Peruanos por el Kambio

.....

29.TAPIA BERNAL, SEGUNDO
Fuerza Popular

.....

30.TUBINO ARIAS CHREIBER, CARLOS
Fuerza Popular

.....

31.TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT
Peruanos Por El Kambio

.....

32.TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
Fuerza Popular

.....

33.YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO
Fuerza Popular

.....

	34.PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular .....
	35.VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular .....
	36.VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular .....
	37.FIGEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular .....
	38.LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular .....
	39.SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular .....
	40. DEL AGUILA CÁRDENAS. JUAN CARLOS Fuerza Popular .....
	41. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular .....

Dictamen de allanamiento de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en la observación al Proyecto de Ley 73 – 481 y 540/2016-CR que regula el uso y las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).

42. ECHEVARRIA HUAMÁN, SONIA
Fuerza Popular

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de asistencia a la tercera sesión ordinaria
Lima, martes 12 de setiembre de 2017
Hora: 9:00
Palacio Legislativo – Sala "Bolognesi"

MESA DIRECTIVA

1. **VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO**
   Presidente
   Fuerza Popular

2. **RÍOS OCSA, BENICIO**
   Vicepresidente
   Alianza Para El Progreso

3. **BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO**
   Secretario
   Fuerza Popular

MIEMBROS TITULARES

4. **MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS**
   Fuerza Popular

5. **DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO**
   Acción Popular

6. **MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN**
   Fuerza Popular

7. **LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS**
   Célula Parlamentaria Aprista

19

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de asistencia a la tercera sesión ordinaria
Lima, martes 12 de setiembre de 2017
Hora: 9:00
Palacio Legislativo – Sala "Bolognesi"

	8. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular .....
	9. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Peruanos Por El Kambio .....
	10. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular .....
	11. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	12. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular .....
	13. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular .....
	14. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular .....
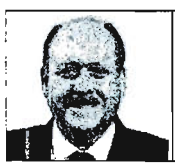	**15. DAVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO** Peruanos por el Kambio .....

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de asistencia a la tercera sesión ordinaria
Lima, martes 12 de setiembre de 2017
Hora: 9:00
Palacio Legislativo – Sala "Bolognesi"

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. **ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO**
   Fuerza Popular
   .....

2. **ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY**
   Fuerza Popular
   .....

3. **ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA**
   Fuerza Popular
   .....

4. **APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO**
   Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
   .....

5. **AVILA ROJAS, LUCIO**
   Fuerza Popular
   .....

6. **BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA**
   Fuerza Popular
   .....

7. **CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO**
   Fuerza Popular
   .....

8. **DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN**
   Fuerza Popular
   .....

21

20

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de asistencia a la tercera sesión ordinaria
Lima, martes 12 de setiembre de 2017
Hora: 9:00
Palacio Legislativo – Sala "Bolognesi"

	9.DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular .....
	10. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO Fuerza Popular .....
	11 ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza para el Progreso .....
	12.ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular .....
	13. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio .....
	14.HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular .....
	15.GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular .....

22

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de asistencia a la tercera sesión ordinaria
Lima, martes 12 de setiembre de 2017
Hora: 9:00
Palacio Legislativo – Sala "Bolognesi"

16.MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL
Fuerza Popular

.....

17.LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
Fuerza Popular

.....

18. LAPA INGA,ZACARÍAS REYMUNDO
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad.

.....

19. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO
Fuerza Popular

.....

20.MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA
Fuerza Popular

.....

21.NARVAEZ SOTO, ELOY LUCIANO
Alianza para el Progreso

.....

22.NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA
Fuerza Popular

.....

23

24.PONCE VILLAREAL DE VARGAS YESENIA
Fuerza Popular
.....

25. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO
Fuerza Popular
.....

26.REATEGUI FLORES ROLANDO
Fuerza Popular
.....

27.ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA
Fuerza Popular
.....

28.SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA
Peruanos por el Kambio
.....

29.TAPIA BERNAL, SEGUNDO
Fuerza Popular
.....

30.TUBINO ARIAS CHREIBER, CARLOS
Fuerza Popular
.....

24

23

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de asistencia a la tercera sesión ordinaria
Lima, martes 12 de setiembre de 2017
Hora: 9:00
Palacio Legislativo – Sala "Bolognesi"

31.TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT
Peruanos Por El Kambio
.....

32.TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
Fuerza Popular
.....

33.YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO
Fuerza Popular
.....

34.PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO
Fuerza Popular
.....

35.VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular
.....

36.VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular
.....

37.FIGEROA MINAYA, MODESTO
Fuerza Popular
.....

25

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de asistencia a la tercera sesión ordinaria
Lima, martes 12 de setiembre de 2017
Hora: 9:00
Palacio Legislativo – Sala "Bolognesi"

	38.LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular .....
	39.SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular .....
	40. DEL AGUILA CÁRDENAS. JUAN CARLOS Fuerza Popular .....
	41. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular .....
	42. ECHEVARRIA HUAMÁN, SONIA Fuerza Popular ----------

Lima 11 de setiembre del 2017

Oficio N° 074- 2017-2018/GABW-CR

320

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
08 SEP 2017
RECIBIDO
Firma: Hora:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
11 SEP 2017
RECIBIDO
Firma: Hora:

Señor Congresista
Roy Ernesto Ventura Ángel
Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre
Plaza Bolívar s/n
Lima

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted Señor Presidente en atención a la citación a la sesión ordinaria de la Comisión de su Presidencia, la misma que ha de llevarse a cabo el día martes 12 de setiembre en la Sala Francisco Bolognesi.

Sobre este particular, mucho le he de agradecer se sirva considerar al Señor Congresista Guillermo Bocangel Weydert con licencia, amparando su derecho en lo prescrito por el literal b) del artículo 52° del Reglamento del Congreso.

A tal efecto, sírvase encontrar adjunto al presente, el Oficio Múltiple N° 060-2016-2017-OM-CR, suscrito por el Señor Doctor Jose Francisco Cevasco Piedra, Oficial Mayor del Congreso, que comunica la autorización de la Mesa Directiva para participar en el Seminario Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos a llevarse a cabo en la ciudad de Barcelona, España.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniar a Usted las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Fredy Sevillano Palacios
Asesor I
Despacho del Congresista Guillermo Bocangel Weydert

27

Lima, 6 de setiembre de 2017

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Congresista GUILLEMO BOCANGEL WEYDERT
06 SEP 2017
RECIBIDO
Firma:..... Hora:.....

Oficio Múltiple N° 060-2016-2017-OM-CR

Señor
GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
Congresista de la República
Su Despacho.-

Referencia: Memorándum 024-2017-2018-SV-RAN-CR

Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez comunicarle que la Mesa Directiva, en su sesión del 5 de setiembre del año en curso, luego de tomar conocimiento del documento de la referencia, acordó autorizarlo, junto a los Congresistas César Segura Izquierdo y Horacio Zeballos Patrón, para participar en el Seminario Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos: Transfiriendo la experiencia de Barcelona, del 12 al 14 de setiembre 2017, en Barcelona, España; asimismo, se dispuso que la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas necesarias, a fin de otorgarles los pasajes y viáticos correspondientes.

Con esta ocasión manifiesto a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

28

335

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
12 SEP 2017
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 18:29

Lima, 12 setiembre de 2017

Oficio No. 0336-2016-2017-GMS/CR

Señor Congresista
ROY VENTURA ANGEL
Presidente
Comisión de Transportes y Comunicaciones
Congreso de la República
Lima.-

Asunto: Dispensa a Tercera Sesión Ordinaria

De mi consideración :

Por medio de la presente, lo saludo atentamente y a la vez aprovecho la oportunidad para dirigirme a usted, a fin de solicitar se sirva dispensar la inasistencia del Congresista GUILLERMO MARTORELL SOBERO, miembro de la Comisión que usted dignamente preside, que por razones de encontrarse desde primeras horas de la mañana en una reunión agendada con antelación para tratar temas de urgencia para su región, no podrá estar presente en la Tercera Sesión Ordinaria convocada para el día de martes 12 de setiembre del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GUILLERMO MARTORELL SOBERO

.....
SANDRA TRELLES FLORES
Asesora
Despacho Congresista
Guillermo Martorell Sobero

29

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria

Martes 12 de setiembre de 2017

En Lima, en la sala Francisco Bolognesi del Congreso de la República, siendo las nueve horas con veinte minutos del día martes doce de setiembre de dos mil diecisiete se dio inicio a la Tercera Sesión Ordinaria contando con el quorum reglamentario de los congresistas titulares: Ventura Ángel, Ríos Ocsa, Mamani Colquehuanca, León Romero, Monterola Abregú, Meléndez Celis, Lazo Julca, Castro Bravo, Aguilar Montenegro, Schaefer Cuculiza, Ushñahua Huasanga, Dávila Vizcarra y Congresistas accesitarios: Ávila Rojas y Palomino Ortiz .

Se dejó constancia de la licencia de los Congresistas:

- Bocangel Weydert.
- Martorell Sobero.

El Presidente de la Comisión, Ventura Ángel puso a consideración la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, siendo aprobada por unanimidad.

Despacho

El Presidente de la Comisión, Ventura Ángel dio cuenta de los documentos enviados por vía electrónica recibidos del 18 de agosto al 08 de setiembre del 2017,

Informes

El Presidente de la Comisión, Congresista Ventura Ángel informó al pleno :

Que en el diario oficial El Peruano se publicó Plan Estratégico Nacional de Seguridad Vial 2017-2021

Que el domingo 10 del presente mes se llevó a cabo la Gran Maratón y Bicicleteada por la Semana de la Seguridad Vial, en las inmediaciones del Pentágono-San Borja con participación de la PNP y miembros de la sociedad civil.

Que se recibió el Oficio N°022-2017-SUTRAN del Superintendente, quien solicita nueva programación para la próxima semana para exponer su plan de trabajo.

Pedidos

Del Congresista Ríos Ocsa, quien informa que se reunió con el Frente de Defensa del distrito de Chincheros y mostraron su preocupación de la comunidad que hasta la actualidad no conoce el monto presupuestal para la remoción de los terrenos para la

30

construcción del aeropuerto internacional de Chincheros. Traslada pedido al ministro del MTC

Del Congresista Monterola Abregú, reiterar pedido hecho al ministro del MTC de priorizar los expedientes técnicos del aeropuerto de Huancavelica y agendarla en la próxima sesión. Así mismo informó que con oficio N° 145 de su despacho, solicitó la realización de una audiencia descentralizada de la Comisión en la ciudad de Chincha-Huancavelica, Huancavelica -Lircay para inspeccionar dichas obras que estarían por inaugurarse, entre otras. Solicitó la intervención de Provías Descentralizado para inspeccionar e informar sobre obras viales de: Izcuchaca-Anco, Chincha-Palca-Huancavelica y la carretera de la zona sur de Huaytará que estarían paralizadas.

Del Congresista Aguilar Montenegro, quien informa que en semana de representación visitó la carretera Longitudinal de la Sierra evidenciando avances concretos y reiteró su pedido para que la Comisión realice una sesión descentralizada en su región. Hizo un pedido para designar presupuesto a las carreteras vecinales de la región Cajamarca.

Del congresista Lazo Julca, quien reiteró la formación del grupo de trabajo de seguimiento al proyecto de la Carretera Central e integrarla. El presidente de la Comisión, Congresista Ventura Ángel indicó que su pedido se debatirá en la Orden del Día.

Del congresista Dávila Vizcarra reiteró considerar el equipamiento con radares del aeropuerto de Arequipa, Trujillo y otras ciudades. Respecto al proyecto del aeropuerto de Chincheros pidió que a través de la Comisión se pueda analizar y canalizar con el poder Ejecutivo un decreto de urgencia que agilice dicha obra. Solicitó, también al MTC revisar la normatividad sobre las barandas de contención y protección en el trayecto de la Carretera Panamericana, en vista del incremento de los accidentes de tránsito.

Del Congresista Palomino Ortiz, para priorizar el asfalto y ampliación de la carretera a la provincia de Acobamba, región Huancavelica, que en el pasado trajo conflictos sociales y pérdidas de vidas.

Del congresista Ríos Ocsa, quien se une a la propuesta de canalizar un decreto de urgencia para agilizar el proyecto del aeropuerto internacional de Chincheros. Reiteró el pedido hecho al ministro del MTC sobre el asfaltado del tramo vial Santa María-Santa Teresa que da acceso alterno a la línea férrea que llega a Macchupicchu.

Orden del día

Conformación de los grupos de trabajo que fueron aprobados de la siguiente manera:

- Transporte Terrestre y Seguridad Vial: Coordinador Congresista Mamani Colquehuanca
- Transporte Aéreo: Coordinador Congresista Martorell Sobero

31

39

- Transporte Marítimo,fluvial,lacustre y puertos: Coordinador Congresista Ushñahua Huasanga
- Comunicaciones y Telecomunicaciones: Coordinador Dávila Vizcarra
- Transporte ferroviario: Coordinador Monterola Abregu
- Modernización de la Carretera Central: Coordinador Lazo Julca

Se puso a voto la invitación para la próxima sesión al Superintendente de Superintendencia de Transportes-Sutran, el cual fue aprobado por mayoría.

Seguidamente el Congresista Ávila Rojas, expuso proyecto de su autoría N°1288/2016-CR, por el que se declara de necesidad pública e interés preferente el mejoramiento de las carreteras de Pro-Región Puno-Paquete N°2 Ruta 10-Arapa-Rucanu-Chupa-Huancho y Paquete N°3 Ruta 9-Puente Independencia -Caminaca-Arapa –Azángaro de la Región Puno. Terminada la exposición el presidente de la Comisión, Ventura Ángel refirió que se tomará en cuenta los aportes vertidos para el dictamen respectivo. Así mismo, en su turno los congresistas Monterola Abregu, Ríos Ocsa,Lazo Julca apoyaron la iniciativa expuesta.

Del Congresista Aguilar Montenegro solicitó se considere sus proyectos para ser expuestos la próxima sesión: Proyectos de aeropuerto de Cutervo y Chota

El Congresista Ávila Rojas pidió se vaya a votación su proyecto presentado, en ese sentido el Presidente de la Comisión, Ventura Ángel informó que será en la próxima sesión con el debido sustento técnico.

Luego, se puso a consideración se puso a consideración el segundo ítem de la Orden del Día: el proyecto de dictamen de allanamiento recaído en la observación presidencial a la autógrafa del Proyecto de Ley 73,481 y 540/2016-CR, que regula el uso y las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS). Fue aprobado por unanimidad

Se deja constancia que se considera parte integrante la presente acta, la transcripción de la presente sesión.

Siendo las diez horas se levantó la sesión.

ROY VENTURA ÁNGEL
Presidente

Guillermo Bocángel Weydert
Secretario